



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 82

Anuncio 2000/2021

martes, 4 de mayo de 2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Helechosa de los Montes**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Helechosa de los Montes**  
**Helechosa de los Montes (Badajoz)**

**Anuncio 2000/2021**

*Bases reguladoras de la bolsa temporal de empleo de Helechosa de los Montes con cargo al programa "Plan Cohesiona 2021" de la Diputación de Badajoz*

**BASES REGULADORAS DE LA BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES**

Base primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de empleo que atienda a las necesidades temporales hasta un periodo máximo de un año para aquellos puestos de trabajo que requieran ser cubiertos en el Ayuntamiento de Helechosa de los Montes con cargo al programa "Plan Cohesiona 2021" de la Diputación de Badajoz.

Con este objeto se confecciona la presente bolsa para las siguientes categorías, sin que ello impida que la Corporación pueda variar el listado de categorías profesionales en cada convocatoria.

- Operarios/as de usos múltiples Helechosa (Se requiere permiso de conducir B1).
- Operarios de usos múltiples de Bohonal.
- Limpiador/a a domicilio en Bohonal.
- Conserje y limpieza gimnasio.
- Auxiliar de biblioteca: Se requiere titulación mínima de Graduado Escolar o equivalente y cursos de informática, como mínimo de 120 horas acreditados por centros oficiales.

Base segunda. Requisitos y ámbito de aplicación de la bolsa.

La bolsa de empleo estará integrada por aquellas personas que voluntariamente soliciten su inclusión en cada una de las diferentes categorías previamente determinadas, debiendo encontrarse en situación de desempleo en el momento de la entrega de documentación, siendo rotativas. La bolsa de empleo cubrirá los puestos temporalmente vacantes que se produzcan como consecuencia de las situaciones descritas en la base primera.

Requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de la plaza.
- c) Tener cumplido los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público
- d) Estar en situación de desempleo a la hora de la presentación de la documentación.
- e) Poseer los requisitos mínimos; permisos, titulación..., según la categoría profesional especificados en la base primera. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- g) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera. Publicidad, convocatorias, constitución de la bolsa y vigencia de la misma.

La bolsa de empleo se convocará anualmente mediante decreto de Alcaldía al que se le dará difusión en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo y el BOP. Cualquiera que desee entrar en la bolsa de trabajo tendrá que cumplir con lo establecido en estas bases.

Las solicitudes de inscripción se deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud será facilitado por el Ayuntamiento, y se presentará en el Registro General del mismo, junto con la documentación que, en cada caso, se requiera para las distintas categorías.

En la solicitud se indicarán los datos personales, categorías profesionales seleccionadas y el nivel de estudios.

La bolsa de empleo se conformará con arreglo a las presentes bases, estableciéndose un catálogo de categorías profesionales previamente determinadas, pudiendo los solicitantes aspirar sólo y exclusivamente a tres de ellas, y estableciéndose un orden de prelación de los aspirantes según la puntuación obtenida con arreglo a la documentación debidamente acreditada en sus solicitudes. En caso de marcar más de tres categorías se darán por válidas las tres señaladas en primer lugar.

Las solicitudes se baremarán según los datos que los/as demandantes hagan constar en la misma y la documentación aportada para su valoración según determina la base quinta de esta convocatoria.

La vigencia de la bolsa de empleo será de un año y la misma se extenderá desde la fecha de su aprobación, mediante decreto de Alcaldía, tras la finalización del período de presentación de instancias y hasta la aprobación de la nueva bolsa.

La aprobación anual de la Bolsa de Empleo supondrá la derogación automática de la anterior, no disponiéndose de ningún derecho adquirido por su pertenencia a las mismas unavez derogadas.

Base cuarta. Procedimiento de asignación de puestos y formalización de los contratos.

El llamamiento para las plazas a cubrir se efectuará por riguroso orden de puntuación, siendo rotativo y dentro de cada categoría.

La contratación tendrá una duración máxima de doce meses y mínima de tres, no obstante, en el caso de que se realice por un tiempo inferior a tres meses, seguirán teniendo derecho a un nuevo contrato, con preferencia sobre el resto, hasta completar el periodo mínimo de 3 meses. Una vez trabajados esos tres meses, pasará al último lugar de la bolsa, con el fin de que puedan trabajar el mayor número de solicitantes.

En el supuesto de que el/la aspirante renuncie a la contratación cuando fuera llamado, pasará al último puesto de la bolsa, dejando constancia de su renuncia.

En el caso de que el/la solicitante se encuentre en situación de desempleo y rechace la propuesta de contratación sin motivo justificado, será automáticamente excluido de la bolsa de empleo.

Formalización de contratos.

Llegado el momento de la contratación, los aspirantes serán requeridos atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en la lista. Los llamamientos se harán por teléfono o por cualquier otro medio, que permita la respuesta inmediata. Para ello los/las interesados/as deberán tener actualizado el número de teléfono y una dirección para su localización, debiendo tener en el momento de la contratación la misma situación laboral por la que entró a formar parte de la bolsa de trabajo.

Los/las trabajadores/as serán contratados/as según las necesidades del servicio, rescindiéndose el mismo por las siguientes causas:

- Faltar al trabajo, sin la debida justificación. El/la trabajador/a deberán notificar con carácter previo o en su caso, dentro de la veinticuatro horas siguientes a la falta, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto o consideración para con los encargados y/o los/as compañeros/as.
- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros/as como a la empresa o a cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- La embriaguez durante el trabajo y la simulación de enfermedad o accidente.

Base quinta.- Baremo de méritos.

1. La puntuación máxima que se podrá obtener es de 38 puntos según el siguiente baremo, para los siguientes puestos:

- Operarios de usos múltiples de Bohonal.
- Limpiador/a a domicilio Bohonal.
- Conserje y limpieza gimnasio.

1.1.-Baremación circunstancias sociales. (5 puntos).

Los ingresos mensuales durante los cuatro últimos meses que no superen los siguientes límites:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,50 veces IPREM: 806,76 €/mes.
  - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM: 941,22 €/mes.
  - Familias de 3 - 4 miembros hasta 2 veces IPREM: 1.075,68 €/mes.
  - Familias de 5 o + miembros hasta 2,75 veces IPREM: 1.344,60 €/mes.
- \* Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

La situación económica se acreditará mediante la aportación de la documentación justificativa de los ingresos, si los hubiera, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, desde el 1 de enero de 2021: nóminas o certificación de la empresa u organismo de la que haya recibido retribución, prestaciones, subsidio, pensión o cualquier clase de contraprestación. En el caso de trabajadores autónomos, última declaración de la renta.

A estos efectos se entiende por unidad familiar a todas las personas que conviven en el mismo domicilio según certificado de convivencia histórico. No se admitirán cambios realizados con fecha posterior a 27 de abril de 2021.

1.2.- Baremación cargas familiares. (Máximo 6 puntos).

Las personas que acrediten cargas familiares a su cargo, obtendrán 2 puntos por cada hijo, menor de edad.

1.3.- Baremación período en situación de desempleo. (Máximo 6 puntos).

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 6 puntos, según el siguiente detalle:

Por cada mes en situación de desempleo, percibiendo prestación o subsidio en el último año: 1 punto por mes.

Por cada mes en situación de desempleo, sin percibir prestación o subsidio en el último año: 2 puntos por mes.

El cómputo de los meses en ambos apartados deberá ser con carácter inmediatamente anterior al momento de presentación de solicitudes y de forma ininterrumpida.

El período de desempleo se acreditará mediante certificado expedido por el SEXPE y la percepción o no de prestación/subsidio por desempleo se acreditará mediante el correspondiente certificado (positivo o negativo) de la oficina del SEPE.

1.4.- Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. (Máx. 16 puntos).

Por cada mes inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, con carácter inmediato a la presentación de solicitudes, 1 punto por mes. (Puntuación máxima en este apartado, 16 puntos).

El Ayuntamiento actuará de oficio en cuanto a los datos relativos al Padrón Municipal. En caso de solicitantes no empadronados en la localidad, deberán aportar el correspondiente certificado.

1.5.- No haber trabajado para el Ayuntamiento más de 60 días en el último año (5 puntos).

El Ayuntamiento actuará de oficio para comprobar esta situación.

2. Baremación formación académica. Válido solo para la oferta de Auxiliar de Biblioteca. La puntuación máxima en esta oferta formativa es de 68 puntos (se baremarán los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.4 y 1.5.).

Los títulos o cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, se valorará con 0.05 por cada hora de formación.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 30 puntos y solo se valorarán los cursos que se hayan obtenido en centro u organismo oficial, así como los que se hayan obtenido a través de Planes de formación

continua.

La formación académica se acreditará mediante fotocopias de los títulos, cursos, seminarios, jornadas, relacionados con la categoría profesional a la que se opta. No se valorarán aquellos títulos que sean considerados como requisito para ser incluido en la categoría correspondiente (ver base primera), ni tampoco aquellos en los que no se especifiquen las horas de formación.

3. Baremación formación académica. Válido solo para la oferta de Operarios/as de usos múltiples Helechosa. Se requiere permiso de conducir B1. La puntuación máxima en esta oferta formativa es de 68 puntos (se baremarán los apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.4 y 1.5.)

Se valorarán con 5 puntos cada uno, los siguientes cursos de formación:

- Motoserrista (5 puntos).
- Desbrozadora (5 puntos).
- Fitosanitario (5 puntos).
- Fontanería (5 puntos).
- Albañilería (5 puntos).
- Electricidad (5 puntos).

La formación académica se acreditará según se dice en el apartado anterior.

Base sexta.- Empates.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más solicitantes se resolverá por sorteo público.

Base séptima.- Incompatibilidades.

El Ayuntamiento de Helechosa de los Montes no contratará por este procedimiento a más de una persona de la misma unidad familiar de manera simultánea (se entiende como unidad familiar a todas las personas que viven en el mismo domicilio y son de la misma familia).

Tener trabajando por la bolsa del Ayuntamiento o contratados por programas subvencionados a algún miembro de la unidad familiar que conviva con éste. (Acreditado con certificado de convivencia).

Base octava.- Comisión de empleo.

La Comisión de Empleo de Helechosa de los Montes valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con las presentes bases. Esta comisión se reunirá con carácter extraordinario cuando crea oportuno.

Disposición adicional.

La selección de personal y contrataciones que deban efectuarse con cargo a programas especiales de empleo, estarán sometidas a la duración, características y requisitos que se especifiquen en cada una de sus correspondientes convocatorias.

La entrada en vigor de estas bases se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Helechosa de los Montes, a 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa, Julia Sánchez Villa.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)